

143
poueta causa de qualan las ciuitas y demas dize en
cias, que alixnatiuam. de las exaujenda, con los demas
por sus o fuor; y por te arit lo pre buxon con acuer
de y paxores del aseroz nombrado leximan de ras
menz los quauben con dho aseroz de quuy el dho

Doy fe

Don Luis Sabedra

Pedro Antonio

Alonso de

de Loy Cardos

20 de Mayo de 1523

Albaxer

Dilig.

Aviendose visto, en el Cavildo, del dia diez
y seis, de Julio, de dho año, el acuerdo a seso
rado, que anrede, los Señores, que lo han fia
rado, se conformaron, y los demas, Señores
que han de firmar esta diligencia, con los
Señores, Jph Aviles, Residor, y D. Ant. Fern
Saavedra, Jurado, que no saben escrivir
de su no conformarse, y de su hoz den, pon
go esta diligencia, de que Doy fe

Ph. de la Cruz de D. Joseph Valcanal

maxim

Real

D. Juan Valcanal

Julian de Mayo

Potia

Garcia

Antem

Pedro Maxim

J. Valcanal

